

## **Acta Nro. 807**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 de marzo de 2023 siendo las 9 y 20 horas se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco VOII S.A Dras. Contadoras Sandra Esther Juri y Paula Carolina Shinzato y el Dr. Contador Tomás Martín Tomkinson. para realizar las deliberaciones pertinentes y emitir documentación que así corresponda por sus funciones

En virtud de lo expuesto esta comisión se ha reunido a efectos de considerar la siguiente información:

- a) *Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 presentados en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior preparado por la entidad.*
- b) *Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 preparado por BDO Becher y Asociados SRL con fecha 13 de marzo de 2023*
- c) *Otra documentación contable y extracontable requerida a la entidad*

Luego de la lectura y validación de la información mencionada precedentemente,

se resuelve emitir el **Informe de Comisión Fiscalizadora relacionado Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022**

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de

**Banco Voii S.A.**

Domicilio legal: Sarmiento 336

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cuit N° 30-546741636-6

### **1. Identificación de los estados financieros objeto del examen**

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Banco Voii S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos efectuado un examen de los estados financieros adjuntos de Banco Voii S.A. (en adelante “la Entidad”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes estados de resultados, de resultados-ganancia por acción, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Proyecto de Distribución de Utilidades, la Reseña Informativa, el Inventario y la Memoria del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente, y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### **2. Responsabilidad de la Dirección y la Gerencia sobre los estados financieros**

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el apartado 1, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que se basa en las normas internacionales de información financiera (NIIF), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción del punto 5.5 “Deterioro del Valor” de la NIIF 9 de Instrumentos Financieros, que la Entidad decidió postergar hasta el 1° de enero de 2023, en virtud de la Comunicación “A” 7427 del BCRA, emitida el 23 de diciembre de 2021.

Asimismo, el Directorio y la gerencia de Banco Voii S.A. es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

### **3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora sobre los estados financieros**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado 1, hemos revisado la labor efectuada por los auditores externos, Becher y Asociados S.R.L., quienes emitieron su “Informe de los Auditores Independientes” con fecha 13 de marzo de 2023, con opinión sin salvedades.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y de las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad, y la presentación de los estados financieros considerados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de su Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Informamos además que, en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, y en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022, hemos verificado, en lo que es materia de nuestra competencia, que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades, y que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y otra documentación pertinente.

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 que se exponen como información comparativa, fueron revisados por esta Comisión Fiscalizadora, que en ejercicio de sus funciones emitió informe sobre dichos estados contables el 11 de marzo de 2022 al cual nos remitimos.

### **4. Opinión**

En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado 3 y en el informe del Dr Fernando A. Garabato (socio de la firma Becher y Asociados S.R.L.), los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Banco Votii S.A. al 31 de diciembre de 2022, así como los estados de resultados, de resultados-ganancia por acción, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina

### **5. Énfasis sobre la no aplicación de la metodología de pérdida esperada en el cálculo de provisiones por riesgo de incobrabilidad**

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar que, tal y como indica en su nota II a los presentes estados financieros, la Entidad no ha aplicado la sección 5.5. “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” por disposición del ente regulador que ha otorgado la opción de postergar su aplicación hasta el 1° de enero de 2023 para las Entidades del “Grupo C”.

Esta cuestión debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.

## **6. Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

a) Los estados financieros adjuntos mencionados en este informe han sido preparados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades Nro. 19550, del BCRA y de la CNV.

b) Los estados financieros de Banco Voii S.A. al 31 de diciembre de 2022 se encuentran transcritos en el Libro de Inventarios y Balances y surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.). Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros individuales mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados.

c) En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.

d) Hemos leído la Reseña Informativa requerida por las resoluciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores sobre la cual no tenemos observaciones que formular, en lo que es materia de nuestra competencia.

e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para la Entidad previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

f) De acuerdo con lo requerido por el punto 4 y 5 del Anexo I, Capítulo I, Título VI de las normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores (Texto Ordenado 2013) informamos que el patrimonio neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2022 es suficiente respecto al patrimonio neto mínimo exigido para poder cumplir con las funciones como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Integral (ALyC y AN).

Asimismo, la contrapartida mínima de dicho patrimonio cumple con los requisitos establecidos en el cuerpo normativo de referencia respecto a la contrapartida del patrimonio neto mínimo exigible, tal como si indica en la nota XI a los presentes estados financieros .

g) Conforme con el artículo 76 de la Res 7/2015 de la IGJ, informamos que hemos examinado los documentos que acreditan la constitución del seguro de garantía de gestión, por parte de los directores titulares, representados por pólizas de seguro de caución, cuyo beneficiario es la Entidad.

h) Los auditores externos han desarrollado su auditoria aplicando las normas de auditoria vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoria de los estados financieros mencionados.

Manifiestamos que se dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Luego de un intercambio se resuelve delegar la firma del informe en la Cra Sandra Esther Juri . Se cierra la sesión a las 9 y 38 horas

Cra.Sandra Esther Juri	Cra.Paula Carolina Shinzato	Cr. Tomás Martín Tomkinson
------------------------	-----------------------------	----------------------------